

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC. 2019-00807.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 189 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2021.

1.- Se reconoce personería al abogado JOSÉ VICTOR BUITRAGO CARRILLO como apoderado judicial de las herederas ANA LUCÍA ÁNGEL DÍAZ, MARI ÁNGEL DE SUANCHA, RUBIELA ÁNGEL DÍAZ y SANDRA MILENA ÁNGEL DÍAZ, para los fines y efectos del poder conferido (archivo N° 14).

En consecuencia, se tiene por revocado el mandato conferido anteriormente a la abogada STELLA RODRÍGUEZ SIABATO.

2.- No se imparte trámite a las solicitudes elevadas por la heredera YOLIMA ÁNGEL DÍAZ (archivos Nos. 15 y 16), pues esta debe actuar en este proceso por conducto de su apoderada judicial.

3.- Previo a resolver sobre la solicitud contenida en el archivo N° 20, el apoderado JOSÉ VICTOR BUITRAGO CARRILLO deberá ajustarla a lo establecido en el artículo 520 del Código General del Proceso.

4.- Obre en autos y póngase en conocimiento de los interesados, la comunicación proveniente de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-, según la cual se "...puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión..." (archivo N° 25).

Por lo anterior, el juzgado se releva de pronunciarse frente a los memoriales contenidos en los archivos Nos. 22 y 23.

5.- Se requiere a la SECRETARÍA DE HACIENDA para que proceda de forma inmediata a emitir respuesta a los Oficios Nos. 1140 del 22 de julio de 2021 y 3417 del 29 de agosto de 2019. Oficiéase adjuntando copia de las referidas misivas.

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29c8ba3f10e0caa1d79baf2c72080aab47d7a31e4f0379341368c0b1cdb585a1

Documento generado en 27/10/2021 11:27:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>